



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

ACUERDO No. 024

"Por el cual se aprueba la Política de Gobernabilidad de la Universidad Católica de Colombia."

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 12 de mayo de 2021, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- define los principios de buen gobierno, genera recomendaciones e identifica buenas prácticas orientadas a cualificar el gobierno de las instituciones de educación superior y asegurar así la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.
4. Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional establece en la condición de calidad institucional Estructura administrativa y académica que las instituciones deben dar cuenta de la existencia de un gobierno institucional y rendición de cuentas, políticas institucionales, gestión de la información y arquitectura institucional que soporten las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional
5. Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, incluyó el Factor de Gobierno institucional y transparencia en el que se define que una institución de alta calidad se reconoce por tener un gobierno que ofrece estabilidad institucional y que se ejerce a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, dirigidos al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de su misión y proyecto educativo institucional, bajo criterios de ética, efectividad, calidad, integridad, transparencia, inclusión, equidad y participación de los miembros de la comunidad académica.
6. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje estratégico 3, establece *"el aseguramiento de la calidad como resultado natural del fortalecimiento de los procesos rigurosos de gestión, autoevaluación y autorregulación permanente"*.



7. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje Soporte Transversal, establece como estrategia *“Actualización del modelo de gestión institucional, de modo que permita mayor flexibilidad, eficiencia en los procesos y excelencia en el servicio, y exaltando, desde los planteamientos misionales, la identidad y los valores institucionales”*.

RESUELVE:

Artículo 1. Definición. La Política de Gobernabilidad es el compromiso mediante el cual la Universidad Católica de Colombia fortalece la construcción de confianza, transparencia en la gestión y la rendición de cuentas institucional, para responder a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y los grupos de interés.

Artículo 2. Objetivo. La Política de Gobernabilidad de la Universidad Católica de Colombia tiene como objetivo orientar el quehacer institucional de todos los miembros de la comunidad académico administrativa, para la apropiación de los valores institucionales establecidos en el PEI y el fortalecimiento de una cultura organizacional con el fin de asegurar la transparencia, la eficacia, la eficiencia, la autorregulación y la coherencia de las actividades administrativas con la prestación del servicio a los grupos de interés

Artículo 3. Alcance. La Política de Gobernabilidad de la Universidad Católica de Colombia orienta todas las actuaciones de las autoridades de la Institución, cuerpos colegiados, directivos, profesores y empleados administrativos.

Artículo 4. Política de Gobernabilidad. En el marco de sus principios y valores, la Universidad Católica de Colombia está comprometida con la implementación de prácticas que favorecen el buen gobierno, evidenciando condiciones de gobernabilidad y gobernanza, que permitan asegurar una gestión íntegra para el cumplimiento de los fines misionales, y mantener la credibilidad y confianza de los grupos de interés. Lo anterior en concordancia con su naturaleza jurídica, cultura e identidad.

Para ello, la Universidad se compromete a:

1. Promover en la comunidad universitaria, la aplicación de los principios y valores, que constituyen su marco ético, declarados en el Proyecto Educativo Institucional, para la consolidación de la identidad y la cultura institucional.
2. Contar con un marco normativo interno que se actualiza de acuerdo con la dinámica del contexto interno y externo, y orienta las actuaciones para el cumplimiento de las funciones misionales y los procesos de apoyo, enmarcado en las disposiciones legales vigentes, para el funcionamiento de las instituciones de educación superior.
3. Identificar sus grupos de interés y definir la finalidad y mecanismos de relacionamiento con cada uno de ellos, que favorecen la interacción, el diálogo en doble vía, el afianzamiento del vínculo, la credibilidad y la confianza entre las partes.
4. Mantener una estructura de gobierno que promueve la consecución de los objetivos institucionales, la estabilidad y en general, el adecuado funcionamiento de la institución, a través de una gestión ética, transparente, eficiente, eficaz, íntegra y con enfoque



participativo; que redunde en el cumplimiento con calidad del Proyecto Educativo Institucional y la Misión de la Universidad.

5. Administrar sus recursos con transparencia y eficiencia, para el cumplimiento con calidad de los objetivos institucionales.
6. Establecer y actualizar una estructura organizacional coherente con su naturaleza jurídica, que define los niveles de responsabilidad, autoridad y autonomía para el desarrollo de las funciones misionales y los procesos de apoyo.
7. Implementar mecanismos y herramientas de evaluación permanente de la gestión institucional con enfoque de mejoramiento continuo.
8. Implementar procesos de auditoría, independientes y objetivos, para verificar el cumplimiento de requisitos internos y externos, y de los fines misionales.
9. Mantener sistemas de información que suministran datos confiables, usados como insumo para la evaluación de la gestión institucional y la toma de decisiones.
10. Implementar procesos, mecanismos, medios y canales de comunicación efectivos que promueven, de manera oportuna, la divulgación y el acceso a información veraz dirigida a los grupos de interés.
11. Implementar mecanismos de rendición de cuentas como una práctica que favorece el buen gobierno, la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional, y el mejoramiento continuo de la gestión en el cumplimiento de sus funciones; y propicia espacios de diálogo en doble vía con sus grupos de interés.

Artículo 5. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de mayo de 2021

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General